

la Villa de Arecibo y Barceloneta, (antes Manatí) cuyo predio ha sido embargado á la sucesion de Don Prudencio Rada, y se encuentra colindante por Saliente con la sucesion de Manuel de Rosario y Luis Maisonet, Poniente Don Juan Mena; Norte Don Bonocio Llenza, Gregorio Martínez, Juan Cruz y sucesion de Don Alejandro Loubriel y Sur Pedro Rodriguez y el mismo Loubriel, colindancias con que aparece en la escritura hipotecaria otorgada en la Villa de Arecibo el 22 de Octubre de 1855, y hoy, por efecto del tiempo transcurrido, segun aparece del deslinde practicado sobre el terreno por el Geómetra Don Francisco Sicardó, con citacion y conformidad de los colindantes existentes, aquellas han sido variadas en la forma siguiente: Poniente Don Bonocio Llenza, Sur el mismo Llenza Camila Rodriguez, José María Cruz, Saturnino Dávila, Juan Colon Convento, Antonio Gonzalez, sucesion de Camilo Polanco, Juana Rios, Antonio Negrin, Juana Vazquez, Flor Rivera y Don Tomás Dávila; Saliente el mismo Dávila, Pio Maisonet y Eugenio Negrin y Norte Carolina Howe, Juan Manuel Caballero y Guillermo Cameron, y han sido justipreciadas á razon de 3 pesos moneda corriente la cuerda; siendo por consiguiente el valor de las siete caballerías 4200 pesos; y se hace saber que la subasta se celebrará simultáneamente en la Casa Consistorial de la muy leal Villa de Arecibo, en la de este pueblo y el de Barceloneta, ante la Autoridad local, el dia 3 de Abril próximo, entre dos y tres de la tarde, bajo las condiciones siguientes:

1ª Se fija como tipo del remate la suma de 4200 pesos moneda corriente por las siete caballerías de terreno y no se admitirá proposicion que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

2ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acompañando carta de pago que acredite haber depositado en esta Tesorería municipal 6 en las de Arecibo y Barceloneta la cantidad de 210 pesos ó sea el 5 0/10 del tipo señalado sin cuyo requisito serán nulos los pliegos que se presenten.

3ª En el sobre de cada pliego se expresará el objeto de cada proposicion y el nombre del licitador estampando su rúbrica, segun el modelo que se inserta á continuacion.

4ª Una vez depositado los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno hasta tanto se haya verificado el escrutinio.

5ª Las proposiciones se sujetarán en su forma al modelo que se expresará al final y los pliegos deberán presentarse en la mesa de las referidas Alcaldías de Barceloneta, Arecibo ó Manatí á las dos y media del dia señalado.

6ª Si de la comparacion de proposiciones presentadas hecha la apertura de los pliegos, resultaren dos ó mas iguales y beneficiosas se procederá á una licitacion oral únicamente entre aquellos que hubiesen causado el empate, lo cual durará por lo ménos diez minutos y transcurridos que sean terminará el acto cuando lo disponga el Alcalde, anunciándolo ántes por tres veces para conocimiento de los interesados.

7ª El pago del remate solo podrá verificarse al contado debiendo hacerse el ingreso del total ofrecido dentro de los tres dias siguientes al en que se notifique al adjudicatario su aprobacion, quedando este obligado á presentar la carta de pago que lo acredite y en este caso se acumulará el depósito de que trata la condicion segunda.

8ª Verificado el pago del remate, se pondrá en posesion al rematista con asistencia del funcionario que el Excmo. Sr. Gobernador General designe, y de un Agrimensor perito que demarcará los límites de la finca á presencia de la Comision y colindantes, de cuyo acto se extenderá la oportuna diligencia para que por ella y demás antecedentes pueda otorgarse la escritura de propiedad al comprador.

9ª En el caso de faltar el rematante á lo estipulado en la condicion 7ª quedará de hecho rescindida la adjudicacion y á beneficio de este Tesoro municipal el depósito de que trata la condicion 2ª sacándose el terreno anueva licitacion.

10ª Es claridad que ignorándose si en la actualidad existe la misma cantidad de terreno que figura en la escritura hipotecaria otorgada el 22 de Octubre de 1855, el comprador estará obligado á recibir las que resulten de la inmensura que se practique al darle posesion y se le devolverá en caso de ser menor el número de aquellas, el importe de las que faltan, al tipo que fueron rematadas.

11ª Verificado el remate y hecha la adjudicacion al menor postor, tendrá lugar la devolucion de las cartas de pagos de aquellos que, habiendo tomado parte en la subasta, no hubiesen sido admitidas sus proposiciones, teniendo derecho á reclamar el ingreso que hubiesen efectuado.

Manatí, 5 de Marzo de 1884. — El Alcalde, *Bonocio Casellas*.

MODELO DE PROPOSICIONES.

“Don N. . . . N. . . ., vecino de, enterado de las condiciones para el remate de las siete caballerías de terreno que de la propiedad de Don Prudencio Rada remata esa Alcaldía para hacer efectiva la cantidad de 2140 pesos moneda oficial que, por indemnizacion de perjuicio deben percibir esos fondos municipales segun se publica en la GACETA OFICIAL número de . . . y los edictos fijados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Instruccion, y conforme con ellos ofrece

por dichos terrenos la cantidad de . . . pesos pagaderos de contado.”

Firma del licitador.

Modelo del sobre escrito que contengan las proposiciones: “Proposicion presentada por Don N. . . N. . ., para la compra de siete caballerías de terreno que de la propiedad de Don Prudencio Rada enajena la Alcaldía y están ubicadas en el barrio de Sabana-hoyos del término municipal de Arecibo y Barceloneta.”

(Rúbrica del interesado.)

[1982] 3—1

Alcaldía Municipal de Yauco. — Secretaria.

Autorizada por el Gobierno General en 16 de Febrero próximo pasado, la creacion de una Escuela rural en los barrios de Barina-alta y baja, por acuerdo del Ayuntamiento en 20 del expresado mes de Febrero, se anuncia para su provision por concurso.

La dotacion es de 300 pesos anuales, 48 para alquiler de casa y 24 para material de caligrafía

Y en observancia de lo resuelto, se anuncia por veinte dias que se contarán desde la publicacion en la GACETA DE PUERTO-RICO, con el objeto de que concurren los que se crean con la aptitud necesaria para su desempeño, decorando sus solicitudes con los documentos reglamentarios.

Yauco, Marzo 6 de 1884. — El Secretario, *Pedro T. García de Quevedo*. — Vº Bº — El Presidente, *Catalá*. 3—2

Habiendo resultado desierto el concurso convocado en 3 de Enero y 9 de Febrero, para proveer las Escuelas rurales de los barrios de Naranjo y Rubias, por resolucion de ayer, el Ayuntamiento ha dispuesto se convoque por veinte dias nuevo concurso, á fin de que los aspirantes que las deseen, concurren en el plazo fijado con la documentacion necesaria

Y á los fines resueltos, libro el presente tercer edicto para su publicacion en la GACETA DE PUERTO-RICO. Yauco, 6 de Marzo de 1884. — El Secretario, *Pedro T. García de Quevedo*. — Vº Bº — El Presidente, *Catalá*. 3—2

Habiendo resultado hasta ahora desiertos todos los concursos abiertos para llenar cuatro plazas de Comisionados de apremio; el Ayuntamiento se ha servido disponer se anuncien nuevamente por el término de quince dias.

Es condicion precisa que los aspirantes sepan leer y escribir, ni padecimientos que les imposibiliten llenar su laborioso cargo. Y á los fines acordados libro la presente en

Yauco, á 8 de Marzo de 1884. — El Secretario, *Pedro T. García de Quevedo*. — Vº Bº — El Presidente, *Catalá*. 3—1

Alcaldía Municipal de Peñuelas.

Para general conocimiento y concurrencia de licitadores, se anuncia por el término de quince dias á contar desde la fecha de su primera publicacion, la venta en pública licitacion de un caballo zaino colorado, 6¼ alzada, de cinco años edad, crin y cola regulares, aparecido en este término municipal segun se anunció con fecha 16 de Enero próximo pasado en la GACETA número 14 de 31 del propio mes, y el que se encuentra depositado en el vecino de este pueblo Don Luis Alvarado. Dicho caballo ha sido tasado en cantidad de 10 pesos moneda corriente, siendo de advertir que no se admitirá proposicion que baje de las dos terceras partes del valor de la tasacion.

Peñuelas, 3 de Marzo de 1884. — El Alcalde, *Manuel Z. Buitrago*. [1031] 3—1

Alcaldía Municipal de Cabo-rojo.

En audiencia verbal de este dia, se me ha presentado mi vecino Don Nepomuceno Acosta, manifestándome habersele extraviado la matrícula que le fué expedida en 23 de Abril último, bajo el número 9051 de este registro; la cual correspondía á una cabeza de ganado vacuno género hembra, Nombre *Pucena*, edad cuatro años, alzada 6¼, color indio y la oreja izquierda rajada.

Lo que se publica en el PERIÓDICO OFICIAL á los efectos dispuestos sobre el particular, declarando nula la citada matrícula y expidiéndole el duplicado correspondiente.

Cabo-rojo, Marzo 7 de 1884. — El Alcalde, *Federico Delgado*. [979]

Alcaldía Municipal de Coamo. — Secretaria.

Habiéndose entregado á Don Benito Iglesias, vecino de Cayey, que justificó su propiedad, el caballo oscuro, patas traseras blancas, una manchita del mismo color en el espinazo, de pequeña alzada y de paso menudeo, corto y trote, depositado en poder de Gregorio Ortiz segun anuncio publicado en la GACETA OFICIAL con fecha 26 del mes próximo pasado, se hace público para conocimiento general.

Coamo, Marzo 3 de 1884. — El Secretario, *Heriberto B. Fontanes*. — Vº Bº — El Alcalde, *Larrauri*. [980]

Alcaldía Municipal de Toa-baja. — Secretaria.

En virtud de acuerdo tomado con fecha de ayer

por el Ayuntamiento de este pueblo, queda expuesto al público desde la de hoy y por el término de quince dias en la Secretaría á mi cargo el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de gastos é ingresos municipales de esta localidad correspondiente al actual ejercicio de 1883 á 84

Y se anuncia por medio del presente para conocimiento general.

Toa-baja, 8 de Marzo de 1884. — El Secretario, *José E. Perez*. — Vº Bº — El Alcalde, *Diaz*. [983]

Alcaldía Municipal de Lajas.

En el dia de hoy se ha presentado mi jurisdiccionario Don Silvestre Pagan, manifestándome haber desaparecido de su estancia situada en el barrio de los Llanos, una potranea de su propiedad, cuyas señas segun matrícula número 289 expedida por esta Alcaldía con fecha 16 de Octubre del año de 1883 que exhibe, son las siguientes: edad dos años, alzada creciente y color negro.

Lo que se hace público en el PERIÓDICO OFICIAL general conocimiento y fines que correspondan.

Lajas, 21 de Febrero de 1884. — El Alcalde, *Vicenti*. [985] 3—1

Alcaldía Municipal de Patillas. — Secretaria.

Vacante la Escuela rural del barrio de Mulas de este término municipal, dotada con el haber anual de 300 pesos, 60 para alquiler de casa, y 24 para gastos de escritorio, el Ayuntamiento en sesion de ayer, acordó publicar nuevamente dicha vacante, á fin de que los aspirantes á ella, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la expresada Corporacion, dentro del término de veinte dias contados desde la publicacion del presente en el PERIÓDICO OFICIAL.

Patillas 7 de Marzo de 1884. — El Secretario, *Fulgencio Mercado*. — Vº Bº — El Alcalde, *Jimenez Sicardó*. 3—1

Alcaldía Municipal de Salinas.

Vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo por separacion del que la servía, la Corporacion ha acordado se publique la vacante por el término de un mes á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en la GACETA OFICIAL, dentro de cuyo plazo, podrán los aspirantes presentar sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicio.

Salinas, 24 de Febrero de 1884. — El Alcalde, *Anecto Caballero*. [923] 3—3

Alcaldía Municipal de Maricao. — Secretaria.

Encontrándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por pase á otro destino del que lo desempeñaba, se proveerá por concurso, en la forma prescrita en los artículos 118 y 119 de la Ley municipal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en Secretaría, en dias y horas hábiles durante un plazo de treinta dias contados desde la fecha de la primera GACETA en que se publique este anuncio.

Lo que se publica para general conocimiento. Maricao, Marzo 2 de 1884. — El Secretario accidental, *Joaquin Silva*. — Vº Bº — El Alcalde, *Santana*. [941] 3—3

Alcaldía Municipal de Alibonito. — Secretaria.

Censo electoral de Compromisarios para Senadores formado por este Ayuntamiento con arreglo á la Ley de 8 de Febrero de 1877, para regir durante el año de 1884, y que se publica definitivamente en observancia del artículo 29 de la citada Ley.

Ayuntamiento.

Casiano Balbás, Alcalde.
José Mª Escalera, 1.º Teniente de Alcalde.
Pedro Juan Merli, 2.º idem.
Francisco Aponte, Concejal.
José Taboada, idem
Juan Negrin, idem
Celedonio Cartagena, idem
Jesé Elias Santiago, Síndico
Joaquin Vazquez, idem

Contribuyentes.

Claudino Gonzalez
Félix Cantalicio Zayas
Fidel Santiago
Calixto Rivera
Félix Rivera
Feliciano Colon
Fernando Pont
Trinidad Gutierrez
Francisco A. Garatini
Aquilino Torres
Juan José Diaz
Hilario Rivera
José Pelaez
Andrés Collazo
Gerónimo Martinez
Antonio Flores
Quintín Rolon
Francisco Gil Sanchez
Vicente Blanco
Fructuoso Colon